

Añorando el hogar

Devolución de la tierra a la población internamente desplazada en Colombia

El Proyecto Educativo del Grupo de Trabajo para Asuntos

Latinoamericanos,

que coordina a una red de más de sesenta organizaciones no-gubernamentales, religiosas, de base y de desarrollo, se dedica a difundir e impulsar las políticas de Estados Unidos en defensa de los derechos humanos, la paz y el desarrollo sustentable.

Escrito por:

Lisa Haugaard

SEPTIEMBRE 2006

LAWGEF

424 C Street NE
Washington, DC 20002

202.546.7010

lawg@lawg.org

www.lawg.org

Aunque la crisis es prácticamente invisible para el resto del mundo, Colombia es el segundo país con la mayor cantidad de desplazados internos después de Sudán. Entre 1985 y septiembre de 2005, la cantidad de desplazados por violencia política ascendió a alrededor de 3,6 millones, de los cuales 2,9 millones se concentraron en la última década.¹ Entre 1999-2004, más de 90.000 personas pidieron asilo político en otros países.

Algo más de 30.000 combatientes paramilitares, en gran parte responsables de este desplazamiento, fueron desmovilizados en los últimos tres años siguiendo un acuerdo entre el gobierno colombiano y los líderes paramilitares. Adicionalmente, otros 10.000 combatientes, entre paramilitares y guerrillas, fueron individualmente desmovilizados durante el mismo período.

La cuestión de cómo afectará esto a la población interna desplazada en Colombia apenas ha comenzado ser discutida a nivel internacional y dentro del propio país. Ya que estos excombatientes están en posesión de la mayor parte de la tierra obtenida por medio de violencia y coerción sobre la población desplazada, lo que pase a la tierra y a las personas desplazadas que huyeron de la violencia debe ser discutido en el contexto de la desmovilización.

Los financiadores de los programas de desmovilización, como los Estados Unidos, tienen la obligación de asegurar que los derechos de la población desplazada no sean vulnerados como consecuencia de la desmovilización.

¿Por qué huyen?

Los colombianos huyen de sus hogares por causa de la violencia y las amenazas

realizadas por las fuerzas paramilitares de derecha, fuerzas guerrilleras de izquierda, y el conflicto entre el ejército y los grupos insurgentes.² De acuerdo con el Comité Internacional de la Cruz Roja, “el desplazamiento tiende a ser una estrategia deliberada, no un resultado del conflicto”.³ Muchas veces, las personas no simplemente huyen del conflicto sino que también son desplazadas como parte de una estrategia deliberada con el fin de obtener sus tierras, ya por beneficio personal, ya para limpiar corredores militarmente estratégicos o para el tráfico de drogas. De acuerdo con la ONU, “la adquisición ilegal de tierras a través de actos de amenaza y de violencia es una causa común de desplazamiento, y por ello grandes extensiones de tierra han terminado ilegalmente en manos de capos traficantes de drogas y grupos paramilitares”.⁴

En tanto que es demasiado difícil especificar la responsabilidad exacta de cada actor armado en cuanto a su contribución al desplazamiento, es equilibrado decir que por muchos años la violencia paramilitar es la causa que lidera. Los grupos paramilitares rondan, reúnen y asesinan líderes locales causando que las familias campesinas huyan por terror; luego usan las tierras abandonadas por estas familias para consolidar su poder local, financiar sus operaciones, proteger la producción y el tráfico de droga y lavar dinero obtenido por estos medios ilícitos. En algunos casos, las personas fueron forzadas bajo amenazas a vender sus títulos sobre las tierras a bajo costo, lo que significa que alguna de estas tierras obtenida por medio de violencia tendrán título legal. Los paramilitares han, entre otras técnicas de coerción, esparcido folletos desde helicópteros con el mensaje, “Si no vende se muere”, amputado el dedo

Resumen Ejecutivo

Aunque la crisis es prácticamente invisible para el resto del mundo, Colombia es el segundo país con la mayor cantidad de desplazados internos después de Sudán. Entre 1985 y septiembre de 2005, la cantidad de desplazados por violencia política ascendió a alrededor de 3,6 millones, de los cuales 2,9 millones se concentraron en la última década. La crisis continúa, ciertamente, el número de personas huyendo de sus hogares como consecuencia de la violencia política se incrementó en un 8 por ciento entre 2004 y 2005, estimándose por CODHES que más de 310.000 personas fueron desplazadas en 2005.

Algo más de 30.000 combatientes paramilitares, en gran parte responsables de este desplazamiento, fueron desmovilizados en los últimos tres años siguiendo un acuerdo entre el gobierno colombiano y los líderes paramilitares. La discusión de cómo afectará esto a la población interna desplazada en Colombia apenas ha comenzado a nivel internacional y dentro del propio país. Ya que estos excombatientes están en posesión de la mayor parte de la tierra obtenida por medio de violencia y coerción sobre la población desplazada, lo que pasará a las tierras y a las personas que huyeron de la violencia deberá ser discutido en el contexto de la desmovilización. Los financiadores de los esfuerzos de desmovilización, como los Estados Unidos, tienen la obligación de asegurar que los derechos de la población desplazada no sean vulnerados como consecuencia de la desmovilización.

Los colombianos huyen de sus hogares por causa de la violencia y las amenazas realizadas por las fuerzas paramilitares de derecha, fuerzas guerrilleras de izquierda, y el conflicto entre el ejército y los grupos insurgentes. En tanto que es demasiado difícil especificar la responsabilidad exacta de cada actor armado en cuanto a su contribución al desplazamiento, es equilibrado decir que por muchos años la violencia paramilitar es la causa que lidera. Los grupos paramilitares rondan, reúnen y asesinan líderes locales, causando que las familias campesinas huyan por terror, luego usan las tierras abandonadas por estas familias para consolidar su poder local, financiar sus operaciones, proteger la producción y el tráfico de droga y lavar dinero obtenido por este medio.

El desplazamiento es muchas veces referido como a una “contrarreforma agraria”, tomando tierra de los sectores más pobres de la población. Los estimados de cuanta tierra fue arrebatada a través de la violencia se extienden entre 2 millones a cerca de 7 millones de hectáreas. Un estudio realizado por La Conferencia Episcopal de Colombia, Secretariado Nacional de Pastoral Social y la Universidad de los Andes, estimó que las tierras tomadas por paramilitares de la población internamente desplazada supera dos veces la cantidad de tierra dada por el Instituto de la Reforma Agraria entre los años 1993 y 2002.

Algo más de 30.000 paramilitares se han desmovilizado en un período de tres años como resultado de las negociaciones, y hasta la fecha, casi ninguna de las tierras robadas por estas personas a través de la violencia han sido devueltas a sus propietarios legales, tampoco casi ninguno de sus propietarios, principalmente familias campesinas pobres, han sido compensadas por sus pérdidas.

Como parte de “La Ley de Justicia y Paz”, ley 975, para recibir beneficios, incluyendo excarcelación o tiempo reducido en prisión, los excombatientes tienen que revelar sus bienes adquiridos ilegalmente, lo cual incluye terrenos. Sin embargo, sin presiones políticas serias a nivel internacional y doméstico, este requisito muy probablemente no va a ser exigido. Más aun, la gran mayoría de paramilitares se ha desmovilizado bajo la legislación anterior, la que no requiere la devolución de bienes adquiridos ilegalmente.

Soluciones. El retorno a la tierra es un enorme y complicado esfuerzo. Cualquiera de las soluciones posibles debe reconocer que muchos de las personas internamente desplazadas no decidirán regresar, ya por falta de seguridad, inadecuado apoyo al reasentamiento o la elección por la vida urbana. Para lograr la paz, algunas concesiones deben ser hechas buscando la reintegración exitosa de los excombatientes en proyectos productivos, incluyendo a través de la titulación de tierras. Pero un esfuerzo honesto debe ser hecho en cuanto a la devolución de tierra expropiada a través de actos atroces de violencia, en cuanto a proveer otras soluciones viables y durables y en cuanto a la compensación y pago de reparaciones a todos aquellos que han sufrido tanto. Tal esfuerzo honesto no ha sido aun discutido, y mucho menos empezado.

En cuanto a la política estadounidense, es muy importante notar que en muchos casos la tierra fue adquirida como un medio de lavado de activos del tráfico de drogas, por lo que la devolución de tierras y una investigación cuidadosa sobre los bienes de los paramilitares juega un invaluable papel en la estrategia antidrogas estadounidense. Más aun, los Estados Unidos deberían apoyar activamente la devolución de tierras y la restitución de los bienes a la población internamente desplazada como un hecho de urgente preocupación humanitaria y de simple justicia.

Recomendaciones para la política de los Estados Unidos

- Urgir al gobierno colombiano a que insista en la completa confesión y devolución de tierra ilegalmente poseída por excombatientes desmovilizados si desean obtener beneficios bajo la ley de Justicia y Paz o la ley que regula la desmovilización individual, en vez de aceptar ofrecimientos casuales de devolución de pequeñas cantidades de tierra por parte de los líderes paramilitares.
- Urgir al gobierno colombiano a desarrollar oportunamente una revisión sistemática de tierras y propiedades que han sido perdidas por la población desplazada huyendo de la violencia. Esta revisión debe juntar la información sustancial existente, usando las bases de datos y otras fuentes de información incluyendo aquellas mantenidas por la agencia gubernamental Acción Social, Procuraduría General, Defensoría del Pueblo, el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCODER, Banco Agrario, Dirección Nacional de Estupefacientes, investigaciones de activos financieros hechos por la policía y la Fiscalía General de la Nación, e iniciativas sociales como los sondeos de CODHES y el Sistema de la Iglesia Católica RUT. Mientras que esto es enormemente complejo, algunos avances pueden ser realizados empezando con los casos de desplazamiento masivo más aberrantes así como con territorios colectivos pertenecientes a comunidades indígenas y afro colombianas.
- Urgir a la Fiscalía que investigue vigorosamente los bienes ilegales poseídos por excombatientes paramilitares. USAID o el Departamento de Justicia de los Estados Unidos deben proveer fondos adecuados y consejo técnico dirigidos a alcanzar este objetivo. Insistir que la Fiscalía requiera que las “actas”, confesiones escritas, proveídas por los paramilitares que buscan cobertura de los beneficios de la Ley de Justicia y Paz, incluyan detallada información sobre la localización exacta y número de propiedades que ellos adquirieron a través de la violencia o de otros medios ilegales.
- Asegurar que USAID no financie ningún proyecto, para excombatientes u otros, sobre tierra obtenida por violencia, implementando un sistema que someta cuidadosamente a revisión los títulos de las tierras. Similarmente, urgir al gobierno colombiano a hacer transparentes sus proyectos de reintegración de excombatientes y asegurar que estos proyectos no se ubican en terrenos obtenidos a través de la violencia. Identificar como punto de inicio, que áreas de desplazamiento masivo y áreas con título colectivo reconocidas a comunidades indígenas y afro colombianas, así como áreas medioambientales protegidas deben estar excluidas de tales proyectos dirigidos a excombatientes.



Niños desplazados, Bocas del Atrato.

“Si estas familias han sido desplazadas por la violencia, no los dejemos desplazar nuevamente por la indiferencia”.

– Padre Rafael Castillo Torres, Arquidiócesis de Cartagena

índice de una víctima para incluir su huella digital en una falsa escritura y asesinato propietarios de tierra con el fin de forzar a los miembros de sus familias a vender.⁵ En un caso, por ejemplo, un hombre de negocios de una compañía palmicultora acompañado de paramilitares, reunió a las familias de una comunidad afro colombiana en la región del Bajo Atrato y propuso la compra de sus tierras con el fin de plantar palma africana. “Los hombres armados advirtieron a los de la comunidad que deberían negociar... o negociarían con sus viudas”.⁶

El gobierno colombiano comparte gran responsabilidad por el desplazamiento interno, no solamente porque las fuerzas armadas no protegen a los ciudadanos, sino por el patrón de colaboración encontrado

entre miembros de las fuerzas armadas y los grupos paramilitares. Los siguientes pasajes son solamente dos de muchos ejemplos de presunta colaboración entre miembros de las fuerzas armadas y paramilitares llevando a cabo actos de terror que causan desplazamiento.

Sobrevivientes contaron a Human Rights Watch que mientras los soldados [ejército] mantenían un perímetro alrededor de El Aro, un estimado de veinticinco miembros de las ACCU [paramilitares] entraron a la vereda, rodearon a los residentes y ejecutaron a cuatro personas en la plaza.... Algunos testigos dijeron que los paramilitares ordenaron a Aurelio Aleiza y su familia, propietarios de

Catholic Relief Services, “Base de datos del Proyecto Ruth”, http://www.crs.org/our_work/where_we_work/overseas/latin_america_and_the_caribbean/colombia/ruth.cmf

un negocio, que sacrificara un buey y preparara comida de sus abarrotes con el fin de alimentar a los combatientes de las ACCU... Testigos contaron a Human Rights Watch, que al día siguiente los paramilitares condujeron a Areiza a una casa cercana, lo ataron a un árbol, luego lo torturaron y lo mataron. Los mismos testigos adicionaron que las ACCU extrajeron los ojos del cadáver de Areiza, cortaron su lengua y testículos. Un testigo contó a un periodista que visitó el lugar luego de los acontecimientos, que las familias que trataron de escapar del lugar fueron obligadas a devolverse por soldados acampados en los alrededores del pueblo. Algo más de cinco días los hombres permanecieron en El Aro, se cree que los miembros de las ACCU ejecutaron al menos a once personas, incluyendo tres niños, quemaron cuarenta y siete de las sesenta y ocho casas, incluyendo una farmacia, una iglesia, el puesto de servicio telefónico, robaron almacenes, destruyeron las tuberías que alimentaban de agua potable

a las casas, y forzaron a la mayoría de residentes a huir. Cuando estos hombres se alejaron de la zona, el 30 de octubre del año 1997, tomaron con ellos 1.000 cabezas de ganado junto con abarrotes de casas y almacenes. Luego de los acontecimientos, 30 personas fueron reportadas como desaparecidas forzosamente.⁷

Aquí otro infame ejemplo:

En enero 17, 2001, un estimado de cincuenta paramilitares sacaron de sus casas a docenas de residentes, en la vereda de El Chengue, Sucre.

“Los paramilitares los organizaron en dos grupos en la plaza principal frente al rudimentario centro de salud”, reportó el Washington Post. “Luego los hombres armados empezaron a matar a los habitantes uno por uno, martillando sus cabezas con piedras pesadas y una almádena. Cuando esto terminó, veintidós hombres permanecían tirados en el suelo en una piscina



de sangre. Dos hombres más fueron encontrados en sepulturas poco profundas. Cuando las tropas se alejaron, prendieron fuego a la vereda". Dentro de los muertos se encontraba un joven de dieciséis años de edad, a quien le cercenaron la cabeza.

El reportero del Washington Post entrevistó a más de dos docenas de residentes, quienes dijeron que los militares colombianos ayudaron a coordinar la masacre proveyendo paso seguro a los hombres, quienes se identificaron como paramilitares. Los residentes informaron que los militares sellaron el área condiciendo una batalla simulada que duró un día, lo que permitió a los paramilitares buscar y eliminar

a los residentes que ellos tenían señalado para ser muertos.

Meses atrás, las autoridades locales alertaron a los militares, policía y oficiales del gobierno que los paramilitares planeaban ejecutar una masacre en la región. Sin embargo, estas alertas resultaron inútiles. Incluso, cuando los paramilitares se movilizaban hacia El Chengue con el fin de cometer la masacre, información oportuna aportada por policías locales sobre la ubicación de sus vehículos y la dirección que llevaban fue ignorada por los comandantes militares responsables del área.⁸

Un número más pequeño de personas son desplazadas por el programa de

*Médicos sin Fronteras, "Viviendo con Miedo: El ciclo de Violencia en Colombia", 17 de abril, 2006, http://www.msf.org/source/countries/americas/colombia/2006/report/living_in_fear.pdf. Este testimonio fue dado por un padre campesino.

"Cuando la violencia vino no tuvimos otra opción que dejarlo todo y venir a la ciudad. Nosotros nunca imaginamos que el desplazamiento iba a ser un viaje sin final, sin punto de llegada". *



Izq. Graffiti paramilitar; Der. Chipulito, Montes de María, las familias fueron desplazadas por paramilitares; luego la guerrilla quemó las casas.

erradicación aérea financiado por los Estados Unidos, el cual destruye al mismo tiempo cultivos ilícitos y cultivos de pancoger de las familias. Estas personas desplazadas no están cubiertas expresamente por los programas que el gobierno implementa con personas desplazadas. Por lo tanto, el número de personas afectada es muy difícil de establecer; la organización no gubernamental Consultoría para el Desplazamiento y los Derechos Humanos (CODHES) ha intentado estimar el impacto.

¿Está pasando en estos momentos? El desplazamiento interno está lejos de ser un problema del pasado. Ciertamente, el número de personas huyendo de sus hogares como consecuencia de la violencia política se incrementó en un 8 por ciento entre 2004 y 2005, estimándose que más de 310.000 personas fueron desplazadas en 2005. Esta población desplazada tomó refugio en el año 2005 en 754 de los 1.121 municipios y en 31 de los 32 departamentos colombianos. De acuerdo a CODHES, desde el inicio del primer término de mandato del presidente Uribe, desde agosto del 2002 hasta finales del año 2005, más de 1.011.270 personas han sido desplazadas. Aun el gobierno oficial calcula, lo que subestima sustancialmente las cifras mostradas, que

¿Cuanta tierra fue perdida de esta forma? Los estimados de cuanto tierra fue arrebatada a través de la violencia se extienden bastante, pero los expertos están de acuerdo en la inmensidad del problema. CODHES estima que entre 1995 y 2003 las personas fueron forzadas a abandonar al menos 4.8 millones de hectáreas de tierra.¹¹ El Contralor General estima un total de 2.6 millones de hectáreas,¹² mientras que un consultor contratado por la agencia gubernamental Acción Social, estima 6.8 millones.¹³ Estimados de cuanto de esta tierra es actualmente en posesión de paramilitares también varía. La Conferencia Episcopal de Colombia, Secretariado Nacional de Pastoral Social, estima que al menos 1.2 millones de hectáreas permanecen en las manos de los paramilitares.¹⁴

El desplazamiento es muchas veces referido como a una “contrarreforma agraria” en Colombia,¹⁵ con la que se toma tierra de los sectores más pobres de la población. De hecho, un estudio realizado entre la Conferencia Episcopal de Colombia, Secretariado Nacional de Pastoral Social y la Universidad de los Andes, estimó que las tierras tomadas por paramilitares de la población internamente desplazada supera

“Uno nunca termina de ser una ‘persona desplazada’. Es un estigma, una forma de vida”.*

746.689 personas fueron desplazadas durante el mismo período.⁹ Estas son, entre otras, las razones de desplazamiento en 2005: incremento de las ofensivas por las guerrilla de las FARC; violencia paramilitar, incluyendo violación al cese al fuego por aquellos envueltos en las negociaciones y la emergencia de nuevos grupos paramilitares y traficantes de drogas; expansión del uso de minas antipersona; la fumigación aérea e intensificación del conflicto entre el ejército y grupos insurgentes y entre paramilitares y guerrilla.¹⁰

dos veces la cantidad de tierra distribuida por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria entre los años 1993 y 2002.¹⁶

La población desplazada hoy

Entre el 41 y el 47 por ciento de la población desplazada es menor de 15 años.¹⁷ Muchos niños, particularmente adolescentes, abandonaron sus estudios escolares luego del desplazamiento, por la falta de cupos en nuevas escuelas o por la imposibilidad de pagar pensión, matrícula

*Médicos sin Fronteras, “Viviendo con Miedo: El ciclo de Violencia en Colombia”, 17 de abril, 2006, http://www.msf.org/source/countries/americas/colombia/2006/report/living_in_fear.pdf. Este testimonio fue dado por un padre campesino.



Barrio marginal, Bogotá.

“Arribar a una ciudad como Bogotá donde nada es familiar, estar con otros que dan la espalda y se alejan con los ojos cerrados, usted no sabe como es eso”.*

o por la compra de útiles escolares. Solo entre el 13 y el 21 por ciento de los jóvenes completa escuela secundaria. Menos de la mitad de la población desplazada tienen cobertura en sistemas de salud. De acuerdo a CODHES, la gran mayoría de estas personas gana menos de un dólar al día. El 40 por ciento de los desplazados son desempleados, y en general, sus ingresos fueron reducidos a la mitad comparados con los ingresos que poseían antes de que fueran desplazados forzosamente.¹⁸ Esta pérdida de ingresos afecta sustancialmente la economía colombiana tanto como a la población desplazada propiamente dicha, de acuerdo a un estudio del Secretariado Nacional de Pastoral Social.¹⁹

El impacto sobre minorías étnicas. Las comunidades afro colombianas e indígenas están afectadas de forma desproporcionadas

por el desplazamiento interno. Los afro colombianos fueron desplazados de tierras de las que recientemente, en un éxito histórico, habían adquirido título. En 1993, el Congreso colombiano promulgó la Ley 70, la que reconoció el “inalienable” derecho a la tierra de las comunidades afro colombianas – su derecho a la tierra en la que ellos han vivido y cultivado por generaciones. En enero de 2006, el gobierno colombiano emitió títulos colectivos para 5.1 millones de hectáreas con el fin de beneficiar comunidades afro colombianas.²⁰ De acuerdo a la Asociación de Afro Colombianos Desplazados AFRODES, “El reconocimiento jurídico de la propiedad colectiva, que la ley prescribe como ‘imprescriptible, inembargable e inajenable’, no solamente ha sido incapaz de detener la violación sistemática a los derechos de las comunidades afro colombianas,

*Catholic Relief Services, “La historia de Luz”. Este testimonio fue dado por Luz Esthela, una madre de cuatro hijos desplazada del Tolima.

sino que paradójicamente, parece haber sido un factor que ha contribuido a su exacerbación”.²¹ Actores armados ilegales, especialmente paramilitares, utilizan violencia y amenazas para desplazar a estas comunidades con el objetivo de obtener sus tierras. Mientras que es difícil de cuantificar, algunos estiman que algo más del 60 por ciento de la población afro colombiana ha sido desplazada de sus tierras colectivas.²²

El desplazamiento de la población indígena tiene un impacto que no puede ser valorado simplemente en números. La pérdida de territorios indígena también significa la pérdida de su cultura y su forma de vida. Las Naciones Unidas han advertido que, “La población indígena del Amazonas, Putumayo, Caquetá y Guaviare continúan estando en riesgo de extinción”.²³

Más allá de las dificultades económicas en sus vidas, las personas desplazadas continúan enfrentando amenazas y discriminación. Por ejemplo, muchas veces se asume que la población desplazada de zonas bajo el control de la guerrilla son simpatizantes de las mismas guerrillas. De acuerdo al relato de una persona desplazada entrevistada por Médicos sin Fronteras, “Ser desplazado es como ser etiquetado con una marca que usted nunca se puede remover ... ellos nos miran

como si fuéramos malas personas. Como dicen, ‘quien sabe a que grupo armado pertenecen.’ Y es lo contrario; usted tiene que mantenerse corriendo para que no lo confundan con los grupos [armados]...”²⁴ El Representante del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Desplazados Internos, Walter Kälin, expresó su preocupación en una visita a Colombia en junio de 2006 sobre la violencia y directa intimidación en contra de aquellos que defienden los derechos de la población desplazada y los propios líderes de los desplazados.²⁵

¿Que beneficios provee el gobierno colombiano a la población desplazada?

Colombia tiene una de las más avanzadas legislaciones en el mundo en términos de reconocimiento de derechos a la población desplazada, pero, de acuerdo a la Corte Constitucional colombiana, hay una “enorme brecha” entre los derechos reconocidos a los desplazados por ley y la respuesta real del gobierno. La Corte Constitucional declaró en la Sentencia T-025 de febrero 2004, que el fracaso del gobierno colombiano en cuanto a cumplir con las necesidades de la población desplazada es inconstitucional y urge un remedio; un año después del pronunciamiento, la Corte declaró que la sentencia no había sido cumplida.

Bienes entregados por los Grupos Alzados en Armas

2003 – 15 febrero de 2006

Desmovilización	Fecha	Lugar	Bienes
Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio	Febrero 7 de 2006	Cgto La Merced, Puerto Triunfo, Antioquia	15 vehículos
Bloque Resistencia Tayrona	Febrero 3 de 2006	Cgto Guachaca, Santa Marta, Magdalena	7 vehículos
Bloque Central Bolívar – Sur de Bolívar	Enero 31 de 2006	Buena Vista, Santa Rosa, Sur de Bolívar	8 vehículos
Frentes: Nordeste Antioqueño, Bajo Cauca y Magdalena Medio del Bloque Central Bolívar	Diciembre 12 de 2005	Remedios, Antioquia	2 helicópteros
Bloque Catatumbo	Diciembre 10 de 2004	Finca Brisas de Sardinata, Campo, Tibú, Norte de Santander	105 inmuebles rurales, 58 urbanos, 10 launchas, 45 mulas

FUENTE: Comunicados de prensa en www.altocomisionadoparalapaz.gov.co A 15 de febrero de 2006. Información ésta que hace parte del informe que en los próximos días hará público la Procuraduría General de la Nación.

La Comisión Colombiana de Juristas y el Servicio Jesuita para Refugiados resumen la respuesta del gobierno de esta manera:

La cobertura del programa es insuficiente, la provisión de asistencia se inicia luego de varios meses de solicitada debido a las demoras en el proceso de registro en el SUR, la asistencia no cubre necesidades básicas ni culturales de las personas desplazadas y pocas familias beneficiadas son capaces de obtener una extensión. De acuerdo a la Procuraduría General de la Nación y a la Defensoría del Pueblo, la falta de cumplimiento por parte del Estado en términos de asistencia humanitaria ha alcanzado niveles alarmantes: un estudio reciente realizado por estas entidades revela que solo el 30,41 por ciento de individuos desplazados de sus viviendas entre los años 1997 y 2004 y un 8 por ciento de familias desplazadas

*masivamente han recibido asistencia de emergencia.*²⁶

Junto con la dificultad de obtener asistencia de emergencia, la ayuda de transición de los desplazados hacia actividades de auto suficiencia económica es lamentablemente inadecuada. Por ejemplo, en la práctica la mayoría de las personas desplazadas no pueden obtener crédito.²⁷

Donantes internacionales, incluyendo los Estados Unidos, juegan un papel importante en cuanto a la financiación y mejoramiento de la asistencia limitada que el gobierno colombiano provee a la población desplazada.

Ayuda a los desplazados versus ayuda a excombatientes. La distribución de ayuda entre excombatientes y desplazados viola los principios básicos de justicia, de acuerdo al Procurador General de la Nación, quien ha señalado a su vez que el gobierno colombiano tiene un presupuesto casi once veces mayor por persona para

*Médicos sin Fronteras, "Viviendo con Miedo: El ciclo de Violencia en Colombia", el 17 de abril, 2006, http://www.msf.org/source/countries/americas/colombia/2006/report/living_in_fear.pdf. Este testimonio fue dado por una mujer que vive en un barrio periférico en Soacha.

“Nosotros dormimos todos en el mismo cuarto. Somos diez personas y nos amontonamos unos sobre otros. Algunos días no tenemos comida para nuestros niños y lo único que podemos hacer es quedarnos aquí mirándonos unos a otros”.*



Barrio Nelson Mandela, Cartagena.

PHOTOS BY BARBARA GERLACH

los paramilitares desmovilizados que para sus víctimas, la población internamente desplazada.²⁸ Los donantes también necesitan abordar estas cuestiones de justicia ya que soportan programas de reintegración. El Congreso de los Estados Unidos, por ejemplo, autorizó la utilización de \$20 millones de dólares para la desmovilización paramilitar en el año fiscal 2006 y está dispuesto hacer lo mismo nuevamente para el año fiscal 2007 sin apropiar fondos adicionales. Originalmente la administración propuso cortar estos \$20 millones para la desmovilización del paquete de ayuda económica para Colombia, incluyendo de los fondos destinados a los programas para los desplazados y de desarrollo alternativo. Los miembros del Congreso que creen que la ayuda a los victimarios no debe provenir de la ayuda a las víctimas o de los programas de desarrollo alternativo, objetaron la propuesta, lo que resultó un “tira y afloje” con los miembros que protegían el lado “duro” del paquete. Es probable que un compromiso resulte acordado.

¿Que se debería hacer en cuanto al retorno?

Los Principios Rectores sobre Desplazamiento Interno de las Naciones Unidas, que son reconocidos internacionalmente, requieren que las soluciones para la población desplazada sean diseñadas por los propios desplazados, que la población desplazada tenga un chance de regresar a sus lugares de origen o de reasentarse en otros lugares, y que todos los retornos a las tierras abandonadas deben ser voluntarios. Los principios establecen además que:

Las autoridades competentes tienen la obligación y responsabilidad primarias de establecer las condiciones y proporcionar los medios que permitan el regreso voluntario, seguro y digno de los desplazados internos a su hogar o su lugar de residencia habitual, o su reasentamiento voluntario en otra parte del país.

*Médicos sin Fronteras, “Viviendo con Miedo: El ciclo de Violencia en Colombia”, el 17 de abril, 2006, http://www.msf.org/source/countries/america/colombia/2006/report/living_in_fear.pdf. Este testimonio fue dado por un miembro de una comunidad que retornó a sus tierras.

“Yo regresé a nada. No había nada. Antes al menos podía soñar con regresar, eso me daba esperanza y motivación, me llevó adelante. Ahora hasta eso desapareció”.*



Los principios también afirman que:

Las autoridades competentes tienen la obligación y la responsabilidad de prestar asistencia a los desplazados internos que hayan regresado o se hayan reasentado en otra parte, para la recuperación, en la medida de lo posible, de las propiedades o posesiones que abandonaron o de las que fueron desposeídos cuando se desplazaron. Si esa recuperación es imposible, las autoridades competentes concederán a esas personas una indemnización adecuada u otra forma de reparación justa o les prestarán asistencia para que la obtengan.

En Colombia, la gran mayoría de población desplazada encuestada a la fecha no desea regresar a sus lugares de origen. En muchos casos, ellos sienten miedo de la violencia continuada; la falta de programas con el fin de facilitar el retorno es otro obstáculo. El gobierno colombiano actualmente ha consolidado un

legales de sus tierras, otros solo la rentaban o cultivaba sin título.

¿Cuáles son las propuestas oficiales en cuanto a la devolución de tierras en el marco de la desmovilización?

Algo más de 30.000 paramilitares se han desmovilizado en un período de tres años como resultado de las negociaciones, y hasta la fecha, casi ninguna de las tierras robadas por estas personas a través de la violencia han sido devueltas a sus propietarios legales, tampoco casi ninguno de sus propietarios, principalmente familias campesinas pobres, han sido compensadas por sus pérdidas.

Organizaciones de derechos humanos y organizaciones que prestan ayuda a los desplazados han criticado agudamente el proceso de desmovilización y la ley que lo regula, considerando que sitúa enormes obstáculos en el proceso de restitución de tierras e inadecuada reparación a las víctimas. Como parte de “La Ley de Justicia y Paz”, ley 975, para recibir beneficios,

“Cuando dejé mi pueblo tenía una finca; tenía mis cultivos de maíz, yuca y otras cosas. Tenía mis animales, mi familia, mi casa y mi vida”.

presupuesto para el retorno de solamente 30.000 personas en su plan de desarrollo de cuatro años de 2002-06.²⁹ De acuerdo a la encuesta RUT, algo como el 64.7 por ciento de la muestra deseaba permanecer en el municipio a donde fue desplazada; 21.7 por ciento desea reacomodarse en otro lugar, el 12.4 por ciento desearía regresar a sus lugares de origen, y el 1.2 por ciento desearía dejar el país. Si la situación de seguridad mejora, más personas podrían desear el retorno.

La variedad de la tenencia de la tierra complica los esfuerzos de documentación y retorno de las mismas. Mientras que muchos de estos desplazados poseen títulos

incluyendo excarcelación o tiempo reducido en prisión, los excombatientes tienen que revelar sus bienes adquiridos ilegalmente, lo cual incluye terrenos. Sin embargo, de acuerdo a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, no hay penas reales por el no cumplimiento de la ley de Justicia y Paz, por lo que “la obligación de las personas desmovilizadas de entregar propiedades adquiridas ilegalmente como resultado de actividades ilegales depende casi exclusivamente de su propia voluntad”.³⁰ Aun más, los paramilitares que han transferido títulos a terceras personas, conocidos como “testaferros”, están esencialmente protegidos —regulaciones

*Médicos sin Fronteras, “Viviendo con Miedo: El ciclo de Violencia en Colombia”, 17 de abril, 2006, http://www.msf.org/source/countries/americas/colombia/2006/report/living_in_fear.pdf. Este testimonio fue dado por un miembro de una comunidad que retornó a sus tierras.



PHOTOS BY BARBARA GERLACH

Proyecto de familias desplazadas apoyado por iglesias.

relacionadas a la ley de Justicia y Paz expresamente permiten a la Fiscalía no perseguir el retorno de estas propiedades. Capos de la droga, que son a la vez paramilitares, han registrado mucha de sus tierras obtenidas ilícitamente en las manos de terceras personas como un camino de asegurar el lavado de sus activos.

Esta tierra, según el plan, va a ser entregada al Fondo para la Reparación Social, administrado por la agencia gubernamental Acción Social. A la fecha, poco o nada ha sido entregado a esta fundación; la verdadera prueba, sin embargo, vendrá solo cuando el

Fiscal General haga público el listado de paramilitares que serán cubiertos por la ley de desmovilización. En los tres años de proceso de desmovilización solo el Bloque Catatumbo ha devuelto al gobierno un número significativo de propiedades, 105 rurales y 58 propiedades urbanas en el área de La Gabarra, municipio de Tibú.³¹ Incluso en este caso, solamente una persona recibió verdaderamente su propiedad de regreso —y esto con muchos años de recibos de servicio públicos sin pagar.³² Los líderes paramilitares que se están desmovilizando han hecho una oferta, como si fuera un regalo en vez de una obligación: retornar 100.000 hectáreas de



Usme, en las afueras de Bogotá.

“No hay alivio. Usted llega a un lugar que usted cree es seguro y entonces empieza el hambre y el sufrimiento. Esto nunca termina”.*

tierra.³³ “100.000 hectáreas es apenas una cuota inicial de todas las tierras que tienen, que son más de un millón [de hectáreas],” dijo un alto funcionario de seguridad oficial al diario colombiano *El Tiempo*.³⁴

Otra perturbante figura en la mencionada ley de Justicia y Paz es que requiere que la víctima confronte a su victimario en corte y pida el retorno de su propiedad, poniendo en peligro de esta manera la seguridad personal del que reclama. También coloca una carga pesada de la prueba sobre la víctima, con el fin de demostrar que el paramilitar fue el miembro responsable de su desplazamiento, adicional a la prueba de propiedad, la que no puede ser proveída por gran cantidad de los desplazados, toda vez que muchos de ellos eran simples poseedores de la tierra. Con el fin de dar un sentido de la dificultad del proceso,

para recibir reparación directa de un líder paramilitar específico, la víctima tendría que saber quien la desplazó; conocer el nombre real del culpable, no solamente su alias; y conocer cuando y donde este culpable comparecería ante un fiscal. En realidad, pocas víctimas escogerán o serán capaces de seguir este camino.

Para hacer las cosas aun peor, los paramilitares que buscan obtener beneficios bajo la Ley de Justicia y Paz son solamente una “pequeña minoría del total de excombatientes”,³⁵ probablemente unos 2.000 de los 30.000. Solo los más severos violadores que temen largas sentencias en prisión o extradición buscarán cobertura por la ley de Justicia y Paz. Los restantes 28.000 están desmovilizados bajo una ley que regula la desmovilización individual (ley 782, promulgada en 2002). Si hay sólo un

*Sergio de Leon, “Colombia es llamada a ayudar a los desplazados”, *Miami Herald*, el 28 de junio, 2006.

pequeño incentivo hacia los paramilitares desmovilizados bajo la ley de Justicia y Paz, no hay ningún tipo de incentivo en el resto para el retorno de propiedades. La ley 782 no requiere ningún tipo de retorno de bienes ilícitos o reparación a las víctimas.

El gobierno ha buscado bajar las expectativas sobre el retorno de tierras o reparación a la población desplazada. De acuerdo al presidente Uribe, “Los perpetradores deben buscar ser perdonados y retornar propiedades robadas, pero no habrá una total rehabilitación y compensación para las víctimas; prometerlo sería demagógico”.³⁶ La reacción inicial de los directivos de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), creada para aconsejar al gobierno en el tema de reparaciones en lo que resta de la desmovilización, fue decir que el presidente no sabía “si la Comisión iba a incorporar a la población desplazada porque hay muchas personas desplazadas del campo por razones diferentes a la violencia. Habrá algunos desplazados que serán considerados como víctimas y, por lo tanto, serán tratados por la CNRR, mientras que otros deberán ser atendidos por la Red de Solidaridad Social [agencia gubernamental que se encarga de las personas desplazadas]”.³⁷ La intención del gobierno en cuanto a bajar las expectativas de devolución de las tierras es profundamente desalentador para los representantes de las víctimas. Por ejemplo, de acuerdo a AFRODES, una asociación de personas afrocolombianas desplazadas, “La alerta del gobierno sobre la imposibilidad de una reparación total ha sido percibida como absolutamente desalentadora para aquellos que continuamos siendo objetos de violaciones sistemáticas”.³⁸

En agosto del 2006 un proyecto de decreto de la administración Uribe que explicaba la reglamentación de la ley de desmovilización fue conocido por la prensa colombiana. El decreto, en términos de reparaciones, protegería aun más los derechos de los paramilitares en desmovilización a costa de sus propias víctimas. Las provisiones

mantienen que las reparaciones van a ser hechas colectivamente por los paramilitares en vez de por individuos, lo que limita la responsabilidad individual de entregar bienes obtenidos por medio de violencia. En respuesta a la decisión de la Corte Constitucional, que enfureció a los líderes paramilitares por afirmar que riquezas legales e ilegales deberán ser disponibles para reparaciones, el decreto anota que cada persona desmovilizada puede mantener suficientes bienes destinados a “vivir adecuadamente”, basados en las necesidades particulares de cada individuo –un pretexto sustancial. Las regulaciones, que serán importantes en determinar las reparaciones y la devolución de tierras por parte de quienes sean beneficiados, estaban todavía en forma de proyecto en el momento de escribir este documento.

La administración Uribe está negociando con líderes paramilitares algunos proyectos productivos que servirían para reintegrar tropas paramilitares y como reparación a familias internamente desplazadas. La mitad de la gente beneficiada serían excombatientes, un cuarto, personas desplazadas y otro cuarto pequeños propietarios campesinos. Estas negociaciones han sido completamente turbias y han levantado demasiadas críticas en términos de justicia y aplicabilidad, entre ellas la simbólica naturaleza de la reparación, posibilidades de corrupción, los beneficios más generosos a los excombatientes que a los desplazados y el peligro de que las personas desplazadas sean reasentadas cerca de sus victimarios (sin embargo los desplazados beneficiados por estos proyectos probablemente serán los que han sido desplazados por la guerrilla). Adicionalmente, si los líderes paramilitares actúan como gerentes de proyectos, este proceso podría ayudar a continuar consolidando el poder local de jefes paramilitares desmovilizados sobre sus antiguas tropas.³⁹

Más aun, el gobierno colombiano no ha proveído ninguna certidumbre ni mecanismos para asegurar que los



Madre desplazada con su hijo.

“Nosotros no somos ni de aquí ni de allá. En este punto, nosotros preferiríamos tomar el riesgo de regresar a nuestras casas y ver si podemos recuperar parte de lo que perdimos”.

proyectos productivos para beneficiar a paramilitares desmovilizados no van a utilizar tierras obtenidas por medio de la violencia. Este asunto también afecta a donantes internacionales, incluyendo USAID, que apoya la reintegración de excombatientes. El listado inicial de proyectos del programa CAPP de USAID, por ejemplo, incluyó a la compañía palmicultora URAPALMA, en contra de la que existe acusaciones de uso de amenazas y violencia para obtener tierras. Es de abonar que, cuando se informó de este problema a USAID, se prometió revisar los títulos de las tierras para tratar de evitar tales casos. A pesar de lo prometido, no es claro que los mecanismos establecidos

de revisión de títulos sean adecuados para prevenir casos de este tipo.

Un esfuerzo para proteger los derechos de las tierras de los desplazados fue un decreto del 2001 (Decreto 2007) que limita la venta o la emisión de títulos de transferencia en zonas donde ha habido desplazamiento forzado. Este decreto, sin embargo, es virtualmente desconocido incluso por oficiales de los gobiernos locales y por los propios desplazados. Para hacer las cosas aun peor, la administración Uribe ha propuesto nueva legislación, como el proyecto de ley 319 del 2005, debatido pero no aprobado, el cual facilitaría la adquisición de títulos a

aquellos que actualmente poseen la tierra, en formas que violarían los derechos de los que fueron desplazados.

Una preocupación particular es la de que va a pasar con la tierra colectiva que las comunidades afro colombianas e indígenas han perdido por causa del desplazamiento. Ya que las comunidades indígenas y afro colombianas están profundamente enraizadas a sus tierras y formas de vida, las soluciones que envuelven el retorno y el reasentamiento en áreas rurales en vez del retorno a sus tierras colectivas específicas

de los paramilitares, aquellos que se reasienten podrían estar aun en riesgo por causa de los mismos paramilitares, traficantes de drogas y de la guerrilla. Por ejemplo, en 2005 el presidente Uribe entregó 447 hectáreas a 20 familias desplazadas provenientes de tierras incautadas a un traficante de drogas. Pero las familias no fueron capaces de ocupar los terrenos debido a las amenazas provenientes de los asociados del traficante de drogas.⁴¹ La total desmovilización de las estructuras subyacentes de las fuerzas paramilitares y protección en contra de

“Cuando usted huye así no puede ni siquiera traer cosas como una cama, ropa suficiente, comida o animales. Nosotros teníamos animales, imagínese, allá en la finca teníamos animales y de todo. Todo lo dejamos atrás”.*

pueden ser especialmente inadecuadas. La Ley de Justicia y Paz no tiene ningún tipo de provisión relacionada con comunidades indígenas y afro colombianas para realizar solicitudes de retorno de tierras o reparaciones de manera colectiva; los mecanismos están pensados solamente para individuos y no considera provisiones especiales para minorías étnicas.

Más aun, otras leyes promulgadas recientemente o que están siendo consideradas por el Congreso, limitaría aun más los derechos a la tierra de las comunidades afro colombianas e indígenas. Por ejemplo, la ley forestal promulgada en diciembre de 2005 haría más fácil para las compañías madereras obtener concesiones de tala de bosques sin consulta adecuada de las comunidades afro colombianas e indígenas. USAID financió a *Chemonics* con el fin de promover aspectos de este controversial proyecto de ley.⁴⁰

Sin embargo, si el gobierno logra obtener mayores devoluciones de tierra por parte

la violencia guerrillera es una condición necesaria para el éxito del retorno a las tierras. Hacer entrega simple de las tierras está lejos de ser una solución efectiva —el retorno debe ser voluntario y, en lo posible, la protección debe ser garantizada.

Conclusiones

El retorno a la tierra en un enorme y complicado esfuerzo. Cualquiera de las posibles soluciones planteadas debe reconocer que muchos de las personas desplazadas no decidirán regresar, ya por falta de seguridad, ya por inadecuado apoyo al reasentamiento o la elección por la vida urbana. Para lograr la paz, algunas concesiones deben ser hechas, buscando la reintegración exitosa de los excombatientes en proyectos productivos, incluyendo a través de la titulación de tierras. Pero un esfuerzo honesto debe ser hecho en cuanto a la devolución de tierra expropiada a través de actos atroces de violencia, en cuanto a proveer otras soluciones viables y durables y en cuanto a la compensación

Catholic Relief Services, “Testimonio de Blanca.” Este testimonio fue dado por una madre desplazada con siete hijos, de Antioquia.

y pago de reparaciones a todos aquellos que han sufrido tanto. Tal esfuerzo honesto no ha sido aun discutido, y mucho menos empezado.

Tal como la Procuraduría General de la Nación afirmó en un influyente estudio financiado por USAID:

La restitución de las tierras, viviendas y bienes patrimoniales de las víctimas es un reto para el Estado colombiano que debe ser asumido en su integridad, así las soluciones efectivas sean graduales dada las limitaciones presupuestales y legales. Sin embargo, la insuficiencia de recursos financieros y las dificultades para que los responsables de las violaciones restituyan los bienes usurpados e indemnicen por los perjuicios ocasionados no admite interpretaciones en cuanto a la

*obligación estatal de reparar a las personas afectadas. Tampoco son admisibles las disertaciones en el sentido de no incluir a la población desplazada como sujetos de la reparación, especialmente en lo que atañe a sus derechos al retorno y a la devolución de sus bienes patrimoniales.*⁴²

En cuanto a la política estadounidense, es muy importante notar que en muchos casos la tierra fue adquirida como un medio de lavado de activos del tráfico de drogas, por lo que la devolución de tierras y una investigación cuidadosa sobre los bienes de los paramilitares juega un invaluable papel dentro de la estrategia antidrogas estadounidense. Más aun, los Estados Unidos deberían apoyar activamente la devolución de tierras y la restitución de los bienes a la población desplazada como un hecho de urgente preocupación humanitaria y de simple justicia.

Recomendaciones para la política de los Estados Unidos

Promover la devolución de tierras a la población desplazada:

- Urgir al gobierno colombiano que insista en la completa confesión y devolución de tierra ilegalmente poseída por excombatientes desmovilizados si desean obtener beneficios bajo la ley de Justicia y Paz o la ley que regula la desmovilización individual, en vez de aceptar ofrecimientos casuales de devolución de pequeñas cantidades de tierra por los líderes paramilitares. Urgir al gobierno colombiano a cambiar las regulaciones de la ley de Justicia y Paz con el fin de asegurar que la tierra obtenida a través de violencia poseída por terceras partes (testaferros) está incluida dentro de la tierra que debe ser retornada.
- Urgir al gobierno colombiano a desarrollar oportunamente una revisión sistemática de tierras y propiedades que han sido perdidas por la población desplazada huyendo de la violencia. Esta revisión debe juntar la información sustancial existente, usando las bases de datos y otras fuentes de información incluyendo aquellas mantenidas por la agencia gubernamental Acción Social (registro SUR), Procuraduría General, Defensoría del Pueblo (incluyendo información en poder de los *personeros* municipales), el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCODER (incluyendo le encuesta RUP),⁴³ Banco Agrario, Dirección Nacional de Estupefacientes⁴⁴, investigaciones de activos financieros hechos por la policía y la Fiscalía General de la Nación, e iniciativas sociales como los sondeos de CODHES y el Sistema de la Iglesia Católica RUT. De la misma manera urgir al gobierno colombiano que refuerce las comisiones regionales para el retorno de la propiedad establecidas por la ley de Justicia y Paz para

ayudar a desarrollar la iniciativa.⁴⁵

Mientras que esto es enormemente complejo, algunos avances pueden ser realizados empezando con los casos de desplazamiento masivo más aberrantes, con tierras incluidas en la base de datos RUP, y con territorios colectivos pertenecientes a comunidades indígenas y afro colombianas. La asistencia técnica de USAID complementando esta revisión de terrenos puede ser invaluable.

- Urgir a la Fiscalía que investigue vigorosamente los bienes ilegales poseídos por excombatientes paramilitares. USAID o el Departamento de Justicia de los Estados Unidos deben proveer fondos adecuados y consejo técnicos dirigidos a alcanzar este objetivo. Insistir que la Fiscalía requiera que las “actas”, confesiones escritas, proveídas por los paramilitares que buscan cobertura de los beneficios de la Ley de Justicia y Paz, incluyan detallada información sobre la localización exacta y número de propiedades que ellos adquirieron a través de la violencia o de otros medios ilegales. Urgir al Fiscal General a que enjuicie vigorosamente los casos en contra de líderes paramilitares desmovilizados responsables por desplazamientos masivos de población con lo que estos crímenes de lesa humanidad quedarían incluidos en los abusos cubiertos por la Ley de Justicia y Paz.
- Asegurar que USAID no financie ningún proyecto, para excombatientes u otras personas, sobre tierra obtenida mediante violencia, implementando un sistema que someta cuidadosamente a revisión los títulos de las tierras. Similarmente, urgir al gobierno colombiano hacer transparentes sus proyectos de reintegración de excombatientes y asegurar que

estos proyectos no se ubican en terrenos obtenidos a través de la violencia. Identificar como punto de inicio, las áreas de desplazamiento masivo y áreas con título colectivo reconocidas a comunidades indígenas y afro colombianas, así como áreas medioambientales protegidas y tierras incluidas en la base de datos RUP. Estas áreas deben estar excluidos de tales proyectos dirigidos a excombatientes. En adición a lo anterior, terrenos en donde cementerios clandestinos han sido reportados deben estar excluidos de la misma manera por razones de justicia y con el fin de protegerlos para futuras exhumaciones.

- Hacer conocer objeciones de los Estados Unidos a cualquier ley que pueda limitar los derechos de las víctimas, como por ejemplo el proyecto de ley 319 del 2005 que facilitaría la legalización de tierras adquiridas por medio de la violencia.
- Apoyar la expansión del mandato de monitoreo de la desmovilización de la OEA en cuanto a la verificación de la devolución de tierra y reparaciones a la población desplazada.
- Urgir al gobierno colombiano que desarrolle una campaña de información y capacitación dirigida a las víctimas, especialmente la población desplazada, con el fin de informarles sobre sus derechos a la devolución de las tierras e indemnizaciones. El gobierno colombiano debe establecer mecanismos claros y accesible a través de los cuales las víctimas puedan reclamar sus derechos.⁴⁶
- Financiar programas realizados por la Defensoría del Pueblo que entrenen defensores públicos en los temas de derecho de las víctimas a la tierra (lo que requiere el entendimiento de derecho agrario, ya que los defensores públicos están generalmente familiarizados solo con el derecho penal). Urgir al gobierno colombiano para establecer en la Defensoría una unidad especial con el fin de atender las necesidades de las víctimas.
- Urgir al gobierno colombiano a investigar y enjuiciar los ataques y amenazas en contra de los líderes de la población desplazada y aquellos que defienden los derechos de la misma población.

Proteger los territorios de las comunidades afro colombianas e indígenas:

- Urgir al gobierno colombiano que establezca un mecanismo especial para las comunidades y personas afro colombianas e indígenas que les permita reclamar la devolución de sus territorios de manera expedita.
- Alentar al gobierno colombiano a que se reúna con representantes de las comunidades afro colombianas e indígenas con el fin de discutir soluciones y de asegurar que sus demandas están siendo incluidas y escuchadas. Las propiedades que han sido provisionalmente proveídas a las comunidades afro colombianas bajo la ley 70 deben recibir títulos colectivos permanentes de manera rápida.
- Asegurar que USAID se abstiene de apoyar la aprobación de leyes que menguan los derechos a la tierra de las comunidades afro colombianas e indígenas o que debilitan el proceso de titulación colectiva de tierras.
- Alentar al gobierno colombiano a incrementar la inversión en proyectos de desarrollo diseñados o implementados en coordinación con autoridades locales y los líderes afro colombianos e indígenas e incrementar

la ayuda estadounidense dirigida hacia tales proyectos.

Proveer ayuda de emergencia a largo plazo a la población desplazada y evitar desplazamientos en el futuro.

- Urgir al gobierno colombiano que implemente apropiadamente el Sistema de Alertas Tempranas dirigido a proporcionar la seguridad de la población, incluyendo el aseguramiento de la presencia de gobierno civil, tales como representantes de la Defensoría, en comunidades en riesgo.
 - Alentar al gobierno colombiano a asegurar que todas las personas desplazadas se pueden registrar en el sistema SUR, eliminando obstáculos para el registro, como lo ha requerido la Corte Constitucional; incrementar recursos presupuestales dirigidos hacia la población desplazada y expandir el límite de tres meses para la ayuda de emergencia brindada.
 - Urgir al gobierno colombiano a trabajar con líderes de la población desplazada, asociaciones y comunidades con el fin de encontrar soluciones duraderas y efectivas al desplazamiento.
- Reemplazar el programa de fumigación aérea, el cual contribuye al desplazamiento forzado en las regiones y no provee una solución permanente a la producción de drogas, con el incremento de programas de desarrollo alternativo combinados con programas de erradicación manual diseñados e implementados por las comunidades y la participación de gobiernos locales.
 - Incrementar los fondos provenientes de la ayuda de los Estados Unidos dirigidos a la población desplazada, particularmente para soluciones a largo plazo, también como los dirigidos a la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General, con el objetivo de defender los derechos de la población desplazadas. Asegurar que cualquiera de los fondos dirigido a la reintegración de excombatientes no están siendo retirados de los fondos dirigidos a las personas desplazadas o grupos vulnerables de la población.

Notas finales

- ¹ Conferencia Episcopal de Colombia, Secretariado Nacional de Pastoral Social y Consultoría para los Derechos Humanos (CODHES), *Desafíos para construir nación, el país ante el desplazamiento, el conflicto armado y la crisis humanitaria, 1995-2005* (Bogotá: 2006).
- ² Hay tres fuentes principales de estadísticas numéricas y demográficas: la organización no-gubernamental CODHES; El Sistema Unificado de Registro SUR del gobierno colombiano y el Sistema RUT de la Iglesia Católica. Se cree que el Sistema Unificado de Registro SUR del gobierno colombiano subestima las cifras de población desplazada (problemas burocráticos para el registro, miedo de la población desplazada a ser etiquetada y otros problemas que desalientan el registro de las personas); este sistema registra 1.7 millones de personas como desplazadas internamente entre los años 1995 y noviembre de 2005. El sistema SUR tiene un período significativo de retraso – por ejemplo, se actualiza para el 2005 de acuerdo a los registros tomados hasta el 31 de diciembre del 2006, entonces al inicio del año 2006 los números del año 2005 aparecen más bajos de lo que son cuando se actualiza completamente al final de año 2006. Una tercera base de datos, el sistema RUT, el cual incluye desplazados encuestados por la Iglesia Católica desde el año 1990, cubre una cantidad más baja de personas desplazadas pero provee información más detallada de las circunstancias. La ACNUR estima el número total de población internamente desplazada en 3.4 millones de personas, una porción considerable del total de la población desplazada en el mundo, 25 millones de personas. ACNUR, *Los Desplazados Internos*, 2005, <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/3937.pdf>
- ³ Comité Internacional de la Cruz Roja, *CICR Informe Anual 2004: Colombia*, Bogotá, May 2005, www.cicr.org
- ⁴ División Inter-Agencial de Desplazamiento Interno de las Naciones Unidas, *Informe de la División Inter-Agencial de Desplazamiento Interno de las Naciones Unidas, Misión para Colombia (Enero 16-27, 2004)*, Génova, 2005, citado en Comisión Colombiana de Juristas y el Servicio Jesuita para Refugiados, *Compromisas Rotas: Seguimiento a la aplicación de las recomendaciones internacionales sobre desplazamiento forzado en Colombia, 2004-2005* (Bogotá, 2005). p. 7.
- ⁵ U.S. Office on Colombia, “¿Están los paramilitares consolidando su poder en Colombia?”, julio de 2006, p. 4, citando reportes de la Revista *Semana*, 28 de mayo, 2004, y María Paula Saffon Sannin, *Poder Paramilitar y Debilidad Institucional: el Paramilitarismo en Colombia*. Tesis. Bogotá, 2006, p. 22.
- ⁶ Iván Cepeda Castro, “Resistencia Digna”, *El Espectador*, Bogotá, Colombia, 17 de abril, 2006.
- ⁷ Human Rights Watch, *Los lazos que atan: Colombia y los vínculos Militares-Paramilitares*, febrero de 2000, Vol. 12, no. 1. Traducción no-oficial.
- ⁸ Human Rights Watch, “*La Sexta División: Vínculos Militares-Paramilitares y la política de los Estados Unidos en Colombia*”, septiembre 2001. Traducción no-oficial.
- ⁹ Boletín Codhes 2005. *De la negación al desafío de la reparación*.
- ¹⁰ La información en este párrafo es tomada de CODHES, Boletín No. 68, Bogota, Mayo 6, 2006.
- ¹¹ Conferencia Episcopal de Colombia, Secretariado Nacional de Pastoral Social y Consultoría para los Derechos Humanos (CODHES), *Desafíos para construir nación, El país ante el desplazamiento, el conflicto armado y la crisis humanitaria, 1995-2005* (Bogotá: 2006), p. 142.
- ¹² Contraloría General de la República, “*Desplazamiento Forzado: Un impacto Territorial*”, noviembre de 2006.
- ¹³ Acción Social. Programa de Protección de Bienes Patrimoniales de la Población Desplazada. PPBP. Consultoría “*Diseño de una metodología participativa para la recolección de la información y protección de bienes muebles*”, Bogotá, octubre 4 de 2004.
- ¹⁴ Conferencia Episcopal de Colombia, Secretariado Nacional de Pastoral Social y Consultoría para los Derechos Humanos (CODHES), *Desafíos para construir nación, El país ante el desplazamiento, el conflicto armado y la crisis humanitaria, 1995-2005* (Bogotá: 2006), p. 142.
- ¹⁵ El Contralor General de la República ha utilizado estos términos. “En los últimos 20 años: Narcotraficantes realizaron gigantesca contrarreforma agraria”, junio 2005.
- ¹⁶ “Tierras de desplazados en manos de ilegales”, *El Colombiano*, 6 de mayo, 2006
- ¹⁷ De acuerdo a las tres bases de datos – CODHES, el Sistema Único de Registro SUR de gobierno colombiano y el sistema RUT de la Iglesia Católica.
- ¹⁸ De acuerdo a un estudio de la Universidad de los Andes, la Conferencia Episcopal de Colombia, Secretariado Nacional de Pastoral Social, Nancy McNally, Caritas Internacional, “Los colombianos desplazados por la guerra pierden más de \$2.000 millones de dólares al año”, 16 de mayo 16, 2006.
- ¹⁹ Ana María Ibáñez, Hacia una política proactiva para la población desplazada, Conferencia Episcopal de Colombia, Secretariado Nacional de Pastoral Social, Uniandes 2006.
- ²⁰ Procuraduría General de la Nación, “*Análisis de la ejecución de la reforma social agraria*”, febrero de 2006.
- ²¹ AFRODES y Global Rights, “*Los Derechos Humanos de las Comunidades Afro colombianas 2005, Informe desde una perspectiva Afro colombiana*”, Washington, DC: 6 de marzo, 2006, p. 9.
- ²² AFRODES y Global Rights, “*Los Derechos Humanos de las Comunidades Afro colombianas 2005, Informe desde una perspectiva Afro colombiana*”, Washington, DC, 6 de marzo, 2006, p. 12.

- ²³ Comisión de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre la situación de Derechos Humanos en Colombia*, 20 de enero, 2006, p. 108.
- ²⁴ Médicos sin Frontera “*Viviendo con Miedo: El ciclo de Violencia en Colombia*”, http://www.msf.org/source/countries/americas/colombia/2006/report/living_in_fear.pdf, 17 de abril, 2006.
- ²⁵ Centro de Noticias de la ONU, “La ley de protección para las personas desplazadas en Colombia no se aplica en su totalidad, dice experto de la ONU,” 28 de junio, 2006.
- ²⁶ Comisión Colombiana de Juristas y El Servicio Jesuita para Refugiados, *Compromisos Rotos*, Seguimiento de la aplicación a las recomendaciones internacionales sobre desplazamiento forzado en Colombia, 2004-2005 (Bogotá, 2005), p. 42-43.
- ²⁷ Comisión Colombiana de Juristas y El Servicio Jesuita para Refugiados, *Compromisos Rotos*, Seguimiento de la aplicación a las recomendaciones internacionales sobre desplazamiento forzado en Colombia, 2004-2005 (Bogotá, 2005), p. 53.
- ²⁸ Procurador General de la Nación, Dr. Edgardo José Maya Villazón, “*Presentación de los Resultados de la Primera Fase del Proyecto ‘Seguimiento y Control Preventivo a las Políticas Públicas en Materia de Desmovilización y Reinserción’*”, Hotel Tequendama, 15 de junio, 2006.
- ²⁹ Procuraduría General de la Nación, “*Seguimiento a las Políticas Públicas en materia de Desmovilización y Reinserción*”, Tomo 1, Bogotá: Junio 2006, p. 205.
- ³⁰ *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas sobre la situación de derechos humanos en Colombia*, 2005, febrero 2006, Anexo V, Punto 22, p. 114.
- ³¹ www.altocomisionadopalapaz.gov.co.
- ³² “En la Gabarra los dueños de nada. 13 meses después de la desmovilización de las autodefensas, nadie recupera sus bienes”, *El Tiempo*, Febrero 2, 2005. “Todavía debe casi tres millones de pesos que le dejaron de ‘regalo’ las autodefensas por cuentas atrasadas de luz y de teléfonos”, declaración “del único de los propietario de casas devueltas por los ‘paras’ en la Gabarra que vive en el caserío”.
- ³³ A pesar de esto, no hay certeza sobre la tierra que se va a disponer para este fin, y alguna de esta puede ser destinada a excombatientes. El ministro del Interior, Sabas Pretelt de la Vega, afirmó que “ellos han ofrecido estas tierras como reparación [para la población desplazada] y también para ser utilizada por excombatientes desmovilizados”.
- ³⁴ Jhon Jairo Torres M., “Paramilitares desmovilizados ofrecen devolver 100 mil hectáreas para reparar a las víctimas”, *El Tiempo*, 28 marzo, 2006. En adición a las tierras ofrecidas o devueltas por los grupos paramilitares, en julio del 2006 el gobierno colombiano ordenó la devolución de algunas tierras colectivas, que compañías palmicultoras habían presuntamente adquirido por medio de coerción, hacia las comunidades afro colombianas.
- ³⁵ International Crisis Group, “*¿Colombia: Hacia la Paz y la Justicia?*” Informe sobre Latinoamérica No. 16, 14 de marzo, 2006, p. 11.
- ³⁶ En una entrevista dada al periódico Sueco “Svenska Dagbladet”, citado en *El Espectador*, Mayo 24, 2005, citado en Comisión Colombiana de Juristas y el Servicio Jesuita para Refugiados, *Compromisos Rotos*, Seguimiento de la aplicación a las recomendaciones internacionales sobre desplazamiento forzado en Colombia, 2004-2005 (Bogotá, 2005), p. 60.
- ³⁷ “No tenemos derecho al fracaso,” *El Tiempo*, el 3 de octubre, 2005, en www.eltiempo.com, citado en Comisión Colombiana de Juristas y El Servicio Jesuita para Refugiados, *Compromisos Rotos*, Seguimiento de la aplicación a las recomendaciones internacionales sobre desplazamiento forzado en Colombia, 2004-2005 (Bogotá, 2005), p. 60.
- ³⁸ AFRODES y Global Rights, “*Los Derechos Humanos de las Comunidades Afro colombianas 2005, Informe desde una perspectiva Afro colombiana*”, Washington, DC, 6 de marzo, 2006, p. 22.
- ³⁹ Estas preocupaciones han sido expresadas en Procuraduría General de la Nación, “*Seguimiento a las Políticas Públicas en materia de Desmovilización y Reinserción*”, Tomo 1, Bogotá: junio 2006, p. 277-78, que también cita una editorial de *El Tiempo* editorial, “Extirpando el cáncer,” el 19 de enero, 2006.
- ⁴⁰ Adam Isacson, Center for International Policy, “*Una Ley Ambiental muy fea, con lobby estadounidense*”, Diciembre 27, 2005, <http://www.ciponline.org/colombia/blog/archives/000191.htm>
- ⁴¹ Comisión Colombiana de Juristas y El Servicio Jesuita Para Refugiados, *Compromisos Rotos*, Seguimiento de la aplicación a las recomendaciones internacionales sobre desplazamiento forzado en Colombia, 2004-2005 (Bogotá, 2005), p. 59.
- ⁴² Procuraduría General de la Nación, “*Seguimiento a Políticas Públicas en materia de Desmovilización y Reinserción*”, Tomo 1, Bogotá: junio 2006, p. 287.
- ⁴³ INCODER maneja una base de datos llamada RUP – Registro Único de Predios Abandonados—creada en 1997 con el fin de registrar tierra perdida a través del desplazamiento. A marzo del 2006 el sistema sólo ha registrado algunas 2.000 propiedades, sin registrar territorios colectivos, lo que limita su uso. Procuraduría General de la Nación, “*Seguimiento a Políticas Públicas en materia de Desmovilización y Reinserción*”, Tomo 1, Bogotá: junio 2006, p. 230.
- ⁴⁴ La Dirección Nacional de Estupeficientes (DNE) maneja un programa de tierras y confiscación de bienes provenientes de dineros ilícitos del narcotráfico; las tierras que posee este programa deben ser consideradas también en la devolución de tierras a la población desplazada ya que algunas de estas tierras han sido robadas de los desplazados por paramilitares capos de drogas, quienes deben reparaciones a las víctimas.

⁴⁵ Aunque estas comisiones regionales pueden ayudar bastante, la devolución de tierras no debe ser dejada solamente en manos de la Comisión Nacional de Reparación y de estas comisiones regionales, las cuales muy probablemente no tendrán ni el personal ni el conocimiento del manejo de tierras necesario para desarrollar esta complicada tarea.

⁴⁶ Como la Procuraduría ha señalado, mientras que los combatientes desmovilizados tienen centros en varias partes del país en donde ellos pueden registrar y movilizar grupos de ayuda, las víctimas no tienen este mecanismo claro y descentralizado que sus victimarios sí. Procuraduría General de la Nación, “Seguimiento a las Políticas Públicas en materia de Desmovilización y Reinserción”, Tomo 1, Bogotá: junio 2006, p. 284.

Muchas gracias a las siguientes personas por sus invaluable comentarios: *Yamile Salinas, consultora; el personal de CODHES, especialmente Gladys Prada, investigadora y Marco Romero, Presidente; José Raúl Suarez y el personal de la Conferencia Episcopal de Colombia, Secretariado Nacional de Pastoral Social; y Gimena Sanchez, senior associate, Washington Office on Latin America (WOLA). Estamos sumamente agradecidos con la Fundación Ford y Catholic Relief Services por su generoso apoyo a este proyecto. Traducido por: Rogers Romero.*